

RESOLUCION No. 89-2-1-1- 02037

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA IMRENDO S.A.;

QUE el abogado Eduardo Ledesma García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7148 de 10 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-641 del 20 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA IMRENDO S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUORES dividido en dos mil acciones de un mil suores cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*[Handwritten signature and initials]*

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-2-1-1-02037  
Compañía: INMOBILIARIA IMRENSE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de Marzo de 1989

*Carol Geiger*

Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*AM.*

AM. adem  
DL: AIDED, JIA

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.597 a 8.598, número 839 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.026 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-**

**Lede. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

